#52843

No. ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU S.A. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.200.oo.-

CAPITAL SUSCRITO: $ 800.oo -.-.-.-.

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los trece días del mes de agosto del dos mil catorce, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,** Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte, la señorita **KARINA DEL ROCIO MENDIETA VELEZ,** ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Estudiante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; señor **DARWIN STALIN FAZ DELGADO,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, Licenciado C. C. Educación, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y señorita **MARIA DEL CARMEN DELGADO GALARZA,** ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Los que intervienen con plena capacidad legal para obligarse y contratar, a quienes identifico por la exhibición de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: la señorita **KARINA DEL ROCIO MENDIETA VELEZ,** ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Estudiante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; señor **DARWIN STALIN FAZ DELGADO,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, Licenciado C. C. Educación, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y señorita **MARIA DEL CARMEN DELGADO GALARZA,** ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Los que intervienen con plena capacidad legal para obligarse y contratar, a quienes identifico por la exhibición de sus respectivos documentos de identidad.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su **DOMICILIO** es la Ciudad de **GUAYAQUIL. PROVINCIA DEL GUAYAS.-** La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- ***TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-*** La compañía por su objeto social se dedicará a las actividades de capacitación, seminarios y charlas, lo cual comprende: **a)** La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: Se dedicará a dar capacitación, seminario y charlas en las áreas, contables, tributarias, financieras, jurídicas, societarias, turísticas, técnica-medica, tecnológica y artesanal, para instituciones públicas, semipúblicas y privadas. Así mismo brindará capacitación a nivel nacional como internacional por medio de los respectivos convenios con universidades nacionales e internacionales existentes. Ademas realizara convenios de

cooperación mutua interinstitucional con institutos, universidades y cualquier unidad educativa. También podrá realizar la explotación a todo lo concerniente a educación en todas sus fases.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en un ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: **a) DARWIN STALIN FAZ DELGADO,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías; **b) KARINA DEL**

ROCIO MENDIETA VELEZ, ha suscrito ***DOSCIENTAS CUARENTA*** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías; y **c) MARIA DEL CARMEN DELGADO GALARZA,** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito y pagado, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones

correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas podrán ejerce el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se

reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase

de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar como **GERENTE GENERAL** al señor **DARWIN STALIN FAZ DELGADO** y como **PRESIDENTE** a la señora **KARINA DEL ROCIO MENDIETA VELEZ.- ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de

conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**.- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA VELASTEGUI LARCOS** para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Patricia Verónica Velastegui Larcos.- Abogada – Registro número doce mil quinientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

NÚMERO DE RESERVA: 7662941
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/09/2014 10:56:30 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: IJ9HE6 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES
FAZ GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MARÍA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-17

V4443x4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
0915710487

APELLIDOS Y NOMBRES
FAZ DELGADO
DARWIN STALIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

056
066 - 0202 0915710487
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FAZ DELGADO DARWIN STALIN

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
LEVANTADO
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

056
064 - 0067 0915710487
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FAZ DELGADO DARWIN STALIN

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
LEVANTADO 1
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO TH
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

...IA
...Y NOMBRES DEL PADRE
...TA SANTOS
...Y NOMBRES DE LA MADRE
...MARGARITA
...Y FECHA DE EXPEDICIÓN
...YAQUIL
...3-01-15
...HA DE EXPIRACIÓN
...025-01-15
...ORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0918324468<<<<<<<<<<<<<<<
770622F250115ECU<<<<<<<<<<<<<<
MENDIETA<VELEZ<<KARINA<DEL<ROC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091832446-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDIETA VELEZ
KARINA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ...

021

021 - 0161
NUMERO DE CERTIFICADO

0918324468
CEDULA

MENDIETA VELEZ KARINA DEL ROCIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3
AYACUCHO
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dauder

DR. PIE
THO
A

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

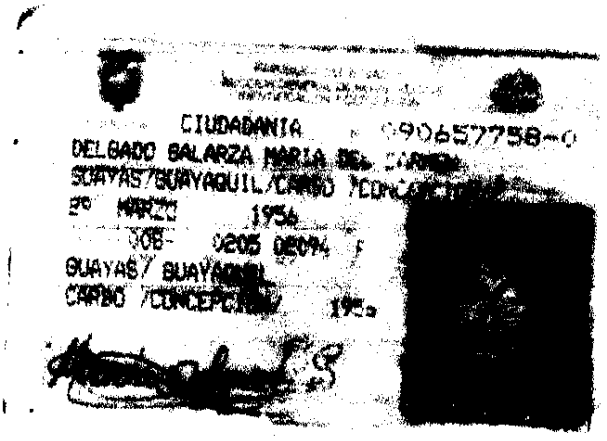
CIUDADANIA 0906577580
DELGADO GALARZA MARIA DEL CARMEN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARGO /CONCEPCION
2º MARZO 1956
008- 0205 00094
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION 1956

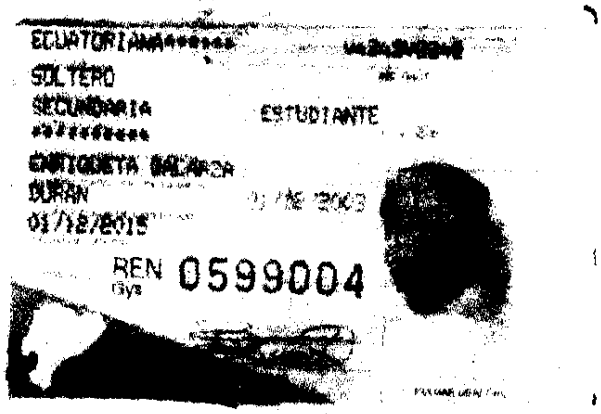
ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CHIRIGUETA GALARZA
DURAN
01/12/2015
REN 0599004

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

048

048 - 0267 0906577580
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO GALARZA MARIA DEL CARMEN

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LETAMENDI PARROQUIA
ZONA 1

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.- -

f) KARINA DEL ROCIO MENDIETA VELEZ
C.C. # 091832446-8
Cert. Vot. # 021-0151

f) DARWIN STALIN FAZ DELGADO
C.C. # 091571048-7
Cert. Vot. # 054-0067

f) MARIA DEL CARMEN DELGADO GALARZA
C.C. # 0906577580
Cert. Vot. # 048-0267

DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU S.A.,

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA **DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día trece de Agosto del dos mil catorce de todo lo cual Doy Fe.-

NOTARIA 30 GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.793
FECHA DE REPERTORIO:18/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU S.A.,** de fojas **76.788 a 76.808,** Registro Mercantil número **3.036. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU S.A.,** a favor de **DARWIN STALIN FAZ DELGADO,** de fojas **33.918 a 33.920,** Registro de Nombramientos número **10.956.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU S.A.,** a favor de **KARINA DEL ROCIO MENDIETA VELEZ,** de fojas **33.921 a 33.923,** Registro de Nombramientos número **10.957.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 22 de agosto de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0905850

Exp. 179922

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MEGACURSOS ECUADOR MEGCURECU SA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL. -
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL. -
PARROQUIA: LETAMENDI	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: GUERRERO VALENZUELA	NÚMERO: 2213	INTERSECCIÓN/MANZANA: (E) N.A. GONZALEZ - DOMINGO SAVIO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: darwinfaz@megacursosecuador.com.	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0988110192	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A TIENDA EL HALEN.		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DARWIN STALIN FAZ DELGADO.		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915710148. 7.		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

✓

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL

RUC 0968591520001

Factura No.	001-001-005486377
Autorización SRI:	1113621408
Fecha de autorización:	05/10/2013
Valida hasta:	01/10/2014
Fecha de Emisión:	08/06/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control:	62852005-48
Valor a pagar:	35.34
Fecha de Vencimiento:	25/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 628520-1 DELGADO GALARZA ,, MARIA D.

Codigo Único Eléctrico Nacional: 0400628520 Cédula / R.U.C.: 0906577580 Codigo Postal:

Dirección servicio: GUERRERO VALENZUELA 2213 PB N A GONZALEZ-D SAVIO

Plan/Geocódigo: 44 21-15-024-0500 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 08/06/2014

Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Letamendi

Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 705516-GEN-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Desde: 02/05/2014 Hasta: 02/06/2014 Dias Facturados: 31 Tipo consumo: Leido

Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia	19290.00	19064.00	226	kWh	18.22

VALOR CONSUMO	18.22
COMERCIALIZACION	1.41
IVA (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	**19.63**
SERV. ALUMBRADO PUB	1.22
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	**1.22**
TOTAL SE Y AP (1):	**20.85**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR

12.61

13.61

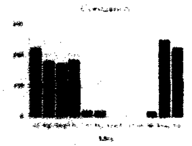

1 de 2

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	

Pagar hasta: 25/06/2014

Ponemos a disposición de nuestros clientes:
Nuevo punto de Atención en el Centro Comercial Blue Coast, Vía a la Costa, Local 17, Planta Alta, en el cuál ofreceremos todos servicios a excepción de convenios y pagos

SIN SELLO DE CANCELADO NO TIENE VALOR

SUMINISTRO: [illegible] **DELGADO GALARZA ,, MARIA D.**

No. de Control:	62852005-48
Valor a pagar:	35.34

COPIA